



OFICIO No. 004048/11
Victoria, Tam., a 14 de diciembre de 2011

C. DIP. DANIEL SAMPAYO SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-

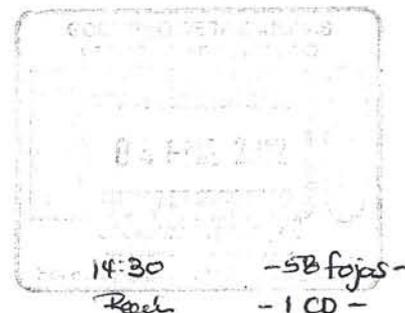
Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 7º del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 24 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, me permito remitir a esa H. Legislatura, Iniciativa de Decreto planteada por el R. Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, sobre Autorización para formalizar la enajenación de 1974 inmuebles en favor de sus actuales poseedores. Al efecto, se envía el documento respectivo y sus anexos.

Reconoceré a usted que en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, se otorgue el trámite parlamentario correspondiente.

Sin otro particular, reitero a los integrantes de esa H. Legislatura del Estado, la seguridad de mi consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MORELOS CANSECO GÓMEZ



c.c.p.- C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
10 y 18. Juárez
Vista Oeste, C.P. 87000
Victoria, Tam.
Tel. (834) 31 5 22 15

Cd. San Fernando, Tamaulipas, a 14 de Noviembre del 2011.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E.-**

TOMAS GLORIA REQUENA, ESPERANZA DEL CARMEN CARDENAS HINOJOSA Y ROSALBA PEREZ REYES, Presidente Municipal, Secretaria del R. Ayuntamiento y Síndico Primero, respectivamente del REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO TAMAULIPAS, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución General de la República, artículo 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 53, 54, 55 fracción VI y 60 fracción XII del Código Municipal para el Estado, y 93 fracción 1 y 2 y 118 fracción 1 de la ley sobre la Organización y Funcionamiento interno del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular, a promover iniciativa de Decreto, de acuerdo a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO: Que el artículo 49 fracción II del Código Municipal, otorga la facultad a los Ayuntamientos para iniciar decretos ante el H. Congreso del Estado para los asuntos de las respectivas Municipalidades, así mismo el artículo 55 fracción VI de la misma Legislación, otorga a los Presidentes Municipales facultades para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los contratos y donaciones necesarios para el despacho de los asuntos administrativos; y que de acuerdo a los artículos 54 y 60 fracción XII, del cuerpo de Leyes multicitado, tanto los Síndicos como el Secretario del R. Ayuntamiento, comparecen en los contratos que tengan obligación patrimonial a cargo del Municipio.

SEGUNDO: Que el municipio dentro de sus bienes es dueño de una superficie de terreno que conforma el Fondo Legal del Municipio, la cual está inscrito en el Instituto del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: **Sección I, Numero 14630, Legajo 293, de fecha 06 de Abril de 1951**, mismo que está reconocido por el H. Congreso de la Entidad a través de su publicación en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, fechada el día 7 de Mayo de 1983.



TERCERO: Que a través de diversas Administraciones Públicas que han gobernado a este municipio incluida la presente han otorgado en arrendamiento lotes urbanos a familias radicadas en la cabecera municipal, solicitando se les de certeza jurídica a través de la enajenación, a fin de poder adquirir el pleno dominio sobre los terrenos urbanos que vienen ocupando en forma quieta y pacífica, sin perjuicio de terceros y peticionando la intervención de la presente Administración Pública Municipal 2011-2013, para que con las facultades que le otorga el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, inicie los trámites para que se legalice la posesión que tienen de los mismos.

CUARTO: Que en la sesión ordinaria número doce de fecha 7 de noviembre del 2011 dentro del acta de cabildo numero 15 (quince), se aprobó regularizar 1974 predios urbanos, acordando por mayoría elevar la presente iniciativa para regularizar y dar certeza jurídica a la tenencia de la tierra.

QUINTO: Por lo expuesto y afin de identificar los predios se anexa fotocopia certificada de la escritura pública del fundo legal del municipio, copia certificada del acta del H. Cabildo numero 15 (quince) de la sesión ordinaria del día 7 de noviembre del 2011, copia del plano director de desarrollo urbano del municipio, fotografías de predios a regularizar, fotocopias de contratos de arrendamientos de las diversas colonias y base de datos digitalizada e impresa de los 1974 lotes a enajenar.

SEXTO: A través de esta acción, se busca darle certidumbre jurídica a la tenencia de la tierra en beneficio de los poseionarios en el municipio de San Fernando, Tamaulipas.

SEPTIMO: Que el artículo 51 fracción III del Código Municipal les impone a los Ayuntamientos la obligación de obtener la aprobación del H. Congreso para enajenar o gravar sus bienes inmuebles.

OCTAVO: Considerando que el artículo 58 fracción I de la Constitución Política Local, otorga al Honorable Congreso, las facultades para aprobar, mediante Decreto que tenga a bien expedir. Es por lo que se somete a su consideración del Pleno Legislativo para su estudio, discusión y aprobación, en su caso el siguiente decreto.

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, A FORMALIZAR LA ENAJENACION DE DIVERSOS LOTES URBANOS MUNICIPALES A FAVOR DE SUS POSESIONARIOS, BAJO LOS SIGUIENTES ARTICULOS:



San Fernando

GOBIERNO MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de San Fernando, Estado de Tamaulipas, a enajenar 1974 lotes urbanos de ese municipio a favor de sus posesionarios.

ARTICULO SEGUNDO.- A fin de apoyar la economía familiar de los que en ellos habitan, el valor de la enajenación será de 6.00 (SEIS PESOS 00/100.M.N) por metro destinándose el producto de la venta correspondiente a la ejecución de obras de interés público en el Municipio.

ARTICULO TERCERO.- Se faculta al R. Ayuntamiento de San Fernando Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales, formalicen las acciones que den certeza jurídica a la enajenación correspondiente, a partir de la publicación del presente Decreto, para que derivado de ello se extiendan las escrituras correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- Las personas que dentro de un término de seis meses a partir de la publicación del presente decreto no se presentes a realizar el pago respectivo y los trámites correspondientes a la escrituración se sujetaran en cuanto al precio de los lotes, al valor por metro cuadrado que en la fecha de la enajenación se determine catastralmente.

ARTICULO QUINTO:- Los gastos de escrituración e inscripción registral que generen la formalización de la enajenación a que alude en el presente Decreto, serán sufragados por la parte beneficiada

TRANSITORIO

UNICO: El presente decreto inicia su vigencia, al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial del Estado.

FUERA DE DECRETO.- Agradeciendo de antemano la atención aprovechamos la oportunidad para saludarles, reiterándonos a sus respetables órdenes.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. TOMAS GLORIA REQUENA

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ESPERANZA DEL C. CARDENAS HINOJOSA

POR LA COMISION DE HACIENDA
DEL HONORABLE CABILDO DEL
R. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL 2011-2013.

C. ROSALBA PEREZ REYES



Tamaulipas

ESTADO FUERTE PARA TODOS